

DIRECCIÓN FORESTAL

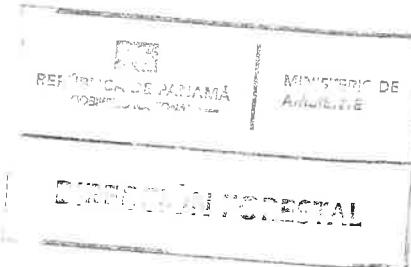
Memorando
DIFOR-297-2024

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 3 de mayo de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0244-2404-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA)**", cuyo promotor es "**LA PERLA RESORT & MARIA, S de RL.**", corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP




**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	3 de mayo de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA)”,
PROMOTOR:	“LA PERLA RESORT & MARIA, S de RL.”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA)**”, consiste en habilitar los espacios, calles, veredas e infraestructuras de soporte necesarias para desarrollar en un futuro el proyecto completo, el cual representa el desarrollo eco turístico de áreas cercanas a la población de San Miguel. Con la construcción de la calle, veredas, habilitación de áreas para futuras infraestructuras, instalación y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas, la planta de generación de energía y el muelle flotante.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados el área y los alrededores de la zona de impacto directo donde se construirá el Proyecto la flora en el área total del futuro proyecto, incluye un ecosistema o área específicamente marino costera y cubierta por un bosque secundario joven en donde han crecido especies pioneras y otras especies como el guácimo que se han desarrollado a partir de rebrotos de árboles talados por los antiguos propietarios. De acuerdo con la información que se desprende del “Mapa de Vegetación de la República de Panamá”, el bosque existente en Isla del Rey está identificado con las siglas I.A.3.a correspondiente al tipo de “Bosque Semi caducifolio Tropical de Tierras Bajas – Bastante Intervenido. El tipo de mangle localizado en Playa San Agustín, está constituido estructuralmente, en la parte frontal por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), y en su parte posterior, mangle blanco (*Leguncularia racemosa*). Sin embargo, en el área de estudio se observa que el paisaje es dominado por bosques secundarios, no mayores de 14 años. Esto significa que el bosque

original ha sido reemplazado por vegetación natural de segundo crecimiento, luego de haber sido utilizados los terrenos y dejados en descanso

En los diferentes estratos, las especies presentes son similares, variando la densidad de población de las especies y la altura alcanzada por éstas (según la edad).

Tipos de bosques presentes en el área: **Bosque de manglar**, está constituido estructuralmente, en la parte frontal por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), y en su parte posterior, mangle blanco (*Leguncularia racemosa*). Es común encontrar el Líquen epífita del género *Ramalina*, sobre los árboles de mangle.

Bosque secundario (rastrojo bajo) Este tipo de bosque secundario joven se localiza en toda la propiedad. Este es un bosque secundario de aproximadamente 20 años (rastrojo), en el cual se pueden diferenciar dos estratos arbóreos (dosel y emergentes).

El dosel tiene una altura aproximada de 12 metros y en él domina el cortejo (*Apeiba tibourbou*) y el guásimo (*Guasuma sp.*), acompañado de otras numerosas especies. Entre las especies que se observan en el dosel está: guarumo (*Cecropia cf. peltata*), almácigo (*Bursera simarouba*), jobo (*Spondias mombin*), nance (*Byrsinima crassifolia*), Malagueto (*Xilopia frutescens*) y poro (*Cochlospermum vitifolia*) entre otros.

Entre las especies arbustivas se observan: *Bactris major* (corozo), *Gustavia superba* (membrillo), *Cordia spinescens* e *Hirtella racemosa*, entre otras. Entre las plantas herbáceas más comunes se tiene: *Aechmea magdalena* (pita), *Costus sp.* (Caña agria), *Selaginella arthrítica* (para palo), *Rynchospora cephalotes*, *Lantana hirta* y *Waltheria indica*, cedrón (*Simaba cedron*), chumico (*Doliocarpus dentatus*), pasto (*Olyra latifolia*), cortadera (*Scleria bracteata*), caña agria (*Costus sp.*).

Según el muestreo se registraron 97 especies, distribuidas en 53 familias. El grupo mejor representado es el de las plantas con flores (Magnoliopsida y Liliopsida), representadas por 94 especies distribuidas en 51 familias. Dentro del grupo de las plantas con flores sobresale la Clase Magnoliopsida, representada por 76 especies (78% del total de especies), distribuidas en 40 familias.

La familia mejor representada, en el total de especies registradas es la Fabaceae, con 8 especies y la Poaceae con 6 especies. Le siguen en orden de importancia: Cyperaceae con 5 especies, Melastomataceae, Asteraceae y Annonaceae con 4 especies cada una. El resto de las familias (43) están representadas por pocas especies.

Según el Inventario Forestal se determinó una población promedio de 109 árboles por hectárea. Esta cantidad es baja aunque se tomó como diámetro mínimo de medida 10 centímetros DAP. Las clase diamétrica con mayor cantidad de individuos por hectárea es la clase II (20 -29 cm DAP), con el 65 % de la totalidad de los árboles. Esto indica que el rastrojo allí encontrado es joven y no pasa de 20 años de edad. Del total de árboles registrados, 3 especies representan el 62 % y el resto (9 especies) representan apenas 38 % del total. Las especies de árboles más abundantes: Cortejo con 28 %, Guásimo con 17 %, % y el Ficus con 17 %. Como se puede observar, las especies arbóreas más abundantes son comunes y de rápido crecimiento; propias del bosque secundario joven.

En cuanto a la estructura diamétrica de los árboles se observa que el 65 % de éstos tiene diámetro entre 20 y 29 centímetros, el 10 % diámetros entre 30 y 39 centímetros y solo un 10 % tienen diámetros entre 40 y 49 centímetros, se localizaron árboles con diámetros mayores a 49 centímetros, los cuales son árboles que no cortaron los antiguos propietarios, por ejemplo el Ficus, Cedro Espino y algunos Corotú, pero que realmente son pocos.; el volumen promedio por hectárea determinado es de 104,982 metros cúbicos y un área

basal promedio por hectárea de 11,28 metros cuadrados.

Ninguna de las especies registradas aparece en los Apéndices de la Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies en Peligro (CITES). Sin embargo, en el Libro Rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) aparecen dos especies consideradas vulnerable (Vu): *Pachira quinata* y *Cordia anisophylla*. Por otro lado, en la lista de especies protegidas por el Ministro de Ambiente (MIAMBIENTE) aparecen 6 especies. Dos de estas especies (*Pachira quinata* y *Besteria laxiflora*) son consideradas en peligro (EP), las otras tres (*Rhizophora mangle*, *Psychotria allenii* y *Pelliciera rhizophorae*) son consideradas vulnerables (Vu).

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y algunas de las especies reportadas para el área del proyecto son vulnerables como *Pachira quinata* y *Cordia anisophylla* y que abunda ésta en los alrededores del proyecto no presenta problemas ambientales que sean obstáculo para el desarrollo de este proyecto.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, es afectada solo en pocos individuos., en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

